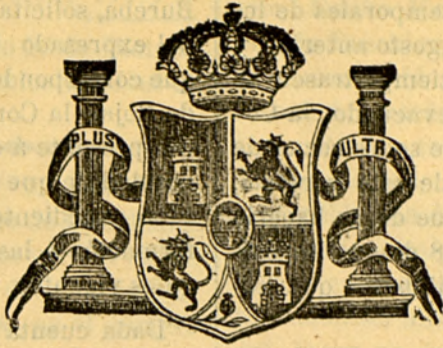


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos, 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 14.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de D. Agustín Romaniega en su doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Quemada, decretada por V. S. en 20 de Noviembre último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 20 de Diciembre anterior, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 9 de los corrientes se ha remitido á informe de la Sección el expediente de suspensión de D. Agustín Romaniega en su doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Quemada, decretada por el Gobernador civil de Burgos en 20 de Noviembre último.

De antecedentes resulta que por virtud de denuncias de varios vecinos del pueblo de Quemada se procedió á la formación de un expediente para depurar las acusaciones que por aquéllos se hacen contra el Alcalde de dicho pueblo, comprobándose en él: primero, que la referida Autoridad municipal maneja á su capricho los fondos del Municipio, y asume en su persona las atribuciones propias del Ayuntamiento; segundo, que prescindiendo del Recaudador, ejerce por sí las funciones de tal; y tercero, que lleva á cabo obras sin sujeción á las formalidades legales y sin otra dirección facultativa que

la suya propia, á pesar de carecer de competencia técnica.

En vista de los hechos que anteceden, el Gobernador de Burgos, en providencia de 20 de Noviembre, acordó la suspensión de don Agustín de Romaniega como Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Quemada, haciéndose saber al mismo el pliego de cargos, respecto de los que manifestó que no eran exactos.

Comunicada la suspensión al Ministerio del digno cargo de V.E., la Subsecretaría del mismo informa en el sentido de que procede confirmar la suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales, y en este estado el asunto, se remita á la Sección para su dictamen.

Considerando que los cargos que aparecen comprobados en el expediente revisten verdadera gravedad, pudiendo algunos de ellos, como el de manejos de fondos sin sujeción á formalidades legales y ejercicio de las funciones de recaudador, llegar á constituir delitos de los que, en su caso, debe entender la jurisdicción ordinaria;

La Sección opina que procede confirmar la providencia del Gobernador de Burgos, suspendiendo á D. Agustín Romaniega de su doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Quemada, y remitir los antecedentes á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1902. — Villanueva. — Sr. Gobernador civil de Burgos.

(De la Gaceta núm. 12.)

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Valles, contra providencia de V. S. de 18 de Noviembre último, dejando sin efecto un acuerdo de aquél municipio por el que se declaró á D. Nicasio González y á D. Gregorio González responsables de 125 y 300 pesetas, respectivamente, por haberes que se adeudaban al Médico titular; sirvase V. S. reclamar y remitir todos los antecedentes que se relacionen con el asunto y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las partes, según dispone el Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 13 de Enero de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo Lopez Llasera.

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Hínestrosa con motivo de las obras de la carretera de tercer orden del puente de Astudillo á Villadiego: he señalado el día 23 del actual para que tenga lugar el pago por el Pagador de Obras públicas D. Raimundo Garcia Castilla.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento para la

ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 13 de Enero de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo Lopez Llasera.

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde y Concejales del pueblo de Valles, contra providencia de este Gobierno por la que se les impuso 17'50 pesetas y 7'50 respectivamente de multa por no haber satisfecho las dietas devengadas por un Comisionado.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Octubre de 1889.

Burgos 14 de Enero de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Villasilos con motivo de las obras de la carretera de tercer orden del puente de Astudillo á Villadiego: he señalado los días 21 y 22 del actual para que tenga lugar el pago por el Pagador de Obras públicas D. Raimundo Garcia Castilla.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 13 de Enero de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera,

Hallándose en la Posada de Cerrillo, calle de Santander, número 10, una burra negra, pequeña, tuerta del ojo derecho, de 6 á 7 años, con aparejo, una alforja y dos cajas con quincalla, cuya burra dejó un individuo el día 11 de Septiembre último, sin que se sepa

quien es ni su paradero: se anuncia en este periódico oficial á fin de que las personas que se consideren con derecho á su reclamación lo deduzcan ante este Gobierno en el término de 30 días, advirtiendo que si pasado dicho término no se hiciera reclamación, se procederá, previa tasación, á su venta en pública subasta.

Burgos 13 de Enero de 1902.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 16 de Noviembre de 1901.

Abierta á las 16 horas bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Díez y asistencia de los Sres. Marroquin, Díez - Montero, Chico y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

En virtud de acuerdos de 11 y 18 de Septiembre último se pidieron informes á los Ayuntamientos de Cillaperlata, Trespaderne, Pini-la de los Barruecos y Rabanera del Pinar, á saber: á los dos primeros acerca de la exactitud é impor-

tancia de los daños causados en los campos de Frias, y á los dos segundos respecto de los causados en Cabezon de la Sierra á consecuencia de los fuertes temporales de los días 19 y 21 de Agosto anterior; y como á pesar del tiempo transcurrido no les hayan evacuado: la Comisión acuerda que se les recuerde el cumplimiento de este servicio, apercibiéndoles que de no hacerlo en el término de 8 días se les exigirá la responsabilidad á que hubiere lugar.

La Comisión acuerda conceder á D. Juan H. White y Arthur, Agente principal de la Compañía del ferrocarril minero de Villafria á Monterrubio, la autorización que solicita en su instancia para construir una caseta para un guarda en el paso á nivel de Arlanzon.

Visto el informe evacuada por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia referente al proyecto de reparación del encachado del puente de los Vados, sobre el rio Arlanza, situado en el kilómetro 13 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria: la Comisión acuerda aprobar el proyecto.

Dada cuenta de la instancia suscrita en 22 de Octubre último por veintidos vecinos de Quintanaurria, pueblo perteneciente á Carcedo de Bureba, solicitando la segregación del expresado barrio del distrito á que corresponde y su agregación al de Rojas: la Comisión acuerda hacer presente á dichos sujetos la necesidad de que instruyan el oportuno expediente, sujetándose en su formación á las prescripciones legales vigentes.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Daniel Martinez, vecino de Santibañez del Val, haciendo presente que su esposa Maria Santa Maria se halla padeciendo hace dos meses de una afección al estómago, y careciendo de recursos, suplica se la conceda ingresar en el Hospital provincial: la Comisión acuerda hacer presente al solicitante que no puede accederse á su pretensión hasta que quede instalado dicho asilo benéfico.

Examinado el expediente, que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ha remitido á informe, instruido por el Ayuntamiento de Fonzaleche (provincia de Logroño) en solicitud de autori-

zación para aprovechar 32 centilitros de agua por segundo de la fuente Langurnia ó Cuesta de Palos, sita en jurisdicción de Bugedo, con destino al abastecimiento de agua potable de aquella localidad: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede otorgar el aprovechamiento pedido con las condiciones técnicas y legales que se fijan en el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

Examinada la única y definitiva certificación que corresponde pagarse por la Caja provincial á don Valentin Salas Medrano, contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, durante el año económico de 1899-900: la Comisión acuerda aprobarla.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diez y ocho y veinte minutos.

Burgos 16 de Noviembre de 1901.
= El Vicepresidente, Francisco Díez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA.

SECCIÓN DE TENEDURIA.

Mes de Febrero de 1902.

Relación de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. Ptas Cts.
22—14	D. Felix Tordable.....	Iglesia-Rubia.....	Terrenos.....	Propios..	Iglesia-Rubia.....	4287	5.º	1	1922'80
» —18	Nicasio Moreno.....	Villoruebo.....	Idem.....	Idem....	Villoruebo.....	3250	5.º	4	2565'20
» —20	Carlos Angulo.....	Fontioso.....	Idem.....	Idem....	Lerma.....	4282	5.º	7	1000
» —18	Pedro Vadillo.....	Villalba de Losa.....	Idem.....	Idem....	Villalba de Losa.....	4209	5.º	4	525
» —23	Santiago Montoya.....	Arrieta.....	Idem.....	Idem....	Arrieta.....	4296	5.º	11	509
» —30	Emeterio Ogueta.....	Arana.....	Idem.....	Idem....	Arana.....	4292	5.º	18	93
23—9	Inocencio García.....	Villaverde-Mogina.....	Prado.....	Idem....	Los Balbases.....	4340	4.º	7	2190
» —11	Domingo Aguilera.....	Peñalba de Castro.....	Terreno.....	Idem....	Peñalba de Castro.....	4333	4.º	9	68
24—21	Leandro Plaza.....	Peñaranda de Duero.....	Casa.....	Estado..	Peñaranda de Duero.....	305	4.º	10	400

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de su respectivo plazo antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que puedan ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 10 de Enero de 1902.—El Tenedor de libros, P. S., Sebastian Castro.—V.º B.º—El Interventor, P. S., Ramón Martínez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Valmaseda

D. Eustaquio Gutierrez y Sanz, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que á las siete de la noche del día 1.º del actual, y en el pueblo de Concejero del Valle de Mena, falleció repentinamente un sujeto como de 70 años de edad, que vestía pantalón de dril remendado, elástico negro roto, chaqueta oscura y rota, calcetines de lana y alpargatas, el cual, según se dice, debía llamarse Simón Riber.

En providencia de hoy he acor-

dato hacer saber la defunción por el presente edicto y llamar al pariente mas próximo del Riber para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado con el fin de ofrecerle el procedimiento y para que facilite los datos necesarios para la inscripción de defunción.

Dado en Valmaseda á 9 de Enero de 1902.—Eustaquio Gutierrez.—Ante mí, Isidro Luis de Asúa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Presupuesto ordinario de gastos

é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1902.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Jefe de la cárcel	1000
Id. del primer Vigilante..	700
Id. del demandadero.....	550
Id. del Médico.....	500
Id. del Farmacéutico.....	250
Id. del Depositario.....	750
Id. del Secretario.....	335
Gastos de alumbrado.....	365
Para recomposición del utensilio, mobiliario, adquisición y reparación ó relleno de jergones.....	60
Alquiler del edificio.....	1450

Para papel, libros de registro y demás material de oficina.....	75
Para escobas y escobones.	60
Para manutención de los presos que ingresen en la cárcel, á 0'50 pesetas al día.....	4000
Para socorro á presos transeuntes, á 0'45 por día..	150
Para reintegro á este municipio de estancias de presos enfermos que pasen al Hospital.....	250
Para pago del Capellán..	50
Para adquisición de curas de Lister, vendajes, etc..	100

Para obras de reparación que sean necesarias durante el año.....	150
Para calefacción, alumbrado y reparación del mobiliario del salón de audiencia del Juzgado.....	300
Para reparación y decorado de la sala audiencia..	90
Para pago del alquiler de la casa-audiencia y demás dependencias.....	1000
Paragastos extraordinarios que puedan ocurrir.....	500
Total gastos.....	13385

INGRESOS.

Existencia que se considera probable resulte al rendirse la cuenta próxima de 1901.....	500
Por lo que se espera realizar de lo que se adeuda de presupuestos anteriores.....	1721'60
Por la mitad de la renta fijada por los locales del Juzgado de instrucción que debe pagar este pueblo como cabeza de partido.....	500
Producto del reparto de la otra mitad de dicha renta	500
Importe del reparto ejecutado sobre todos los pueblos del partido después de deducir las cuatro partidas anteriores.....	10163'40
Total ingresos..	13385

Repartimiento de las 10163'40 pesetas entre todos los pueblos de este partido judicial.

PUEBLOS.	Cupo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	1715'70
Aguilera (La).....	321'41
Arandilla.....	116'31
Baños de Valdearados..	331'13
Brazacorta.....	131'88
Caleruega.....	221'76
Campillo de Aranda.....	256'13
Castrillo de la Vega.....	383'88
Coruña del Conde.....	174'46
Fresnillo de las Dueñas..	190'35
Fuentelesped.....	383'02
Fuentelebre.....	324'45
Fuentelepe.....	236'22
Gumiel de Hizán.....	777'88
Gumiel del Mercado.....	610'09
Milagros.....	230'71
Hontoria de Valdearados.	203'70
Oquillas.....	90'25
Pardilla.....	137'60
Peñalba de Castro.....	100'75
Peñaranda de Duero.....	479'21
Quemada.....	226'26
Quintana del Pidio.....	280'92
San Juan del Monte.....	219'59
Santa Cruz de la Salceda.	273'29
Sotillo de la Ribera.....	447'75
Torregalindo.....	142'05
Tubilla del Lago.....	176'37
Vadocondes.....	305'07
Valdeande.....	149'04
Vid de Aranda (La).....	184'63
Villalba de Duero.....	201'47

Villalbilla de Gumiel.....	116'63
Villanueva de Gumiel....	187'82
Zazuar.....	326'62
Total.....	10163'40

Aranda de Duero 26 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Alcaldía de Orbaneja-Riopico.

En el alistamiento de este distrito se hallan incluidos para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el número 5 del art. 40 de la ley, los mozos Pedro Castro de las Heras y Gregorio Heras Garcia, hijos respectivamente de Pablo Castro y Justina de las Heras y Lesmes Heras y Maria Garcia, nacidos el primero el 3 de Agosto de 1882 en Quintanilla-Riopico y el segundo el 17 del mismo año en Orbaneja-Riopico; é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, cuya ausencia del término municipal data de más de 10 años, se les cita por este anuncio para que concurren el día 26 del actual, á las diez de la mañana, á la casa consistorial de este Ayuntamiento, ó en su defecto lo verifiquen en los días sucesivos hasta el 8 del próximo mes de Febrero, advirtiéndolos que de no realizarlo, por analogía á lo que dispone el art. 88 en su regla 4.ª, se acordará definitivamente su exclusión.

Orbaneja-Riopico 10 de Enero de 1902.—El Alcalde, Vicente Alvar.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Quirce de Riopisuerga respecto del mozo Fidel González Bustamante, hijo de Pascasio y Francisca.

El de Santa Inés respecto del mozo Rafael Santa Olalla Diez, hijo de Anacleto y Desideria.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Guzón Corrales, hijo de Anciloquio y Vicenta; Nicolás Corrales Fernandez, hijo de Andrés y Caridad; Vicente Pereda Mata, hijo de Pedro y Teresa; Domingo Rojas Guillarte, hijo de Urbano y Florentina, quienes, con sus familias desaparecieron de este distrito hace ya más de 15 años, se les cita y emplaza para que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento que quedará definitivamente cerrado la víspera del sorteo, parándoles el perjuicio consiguiente si viviendo no han sido alistados en donde estuviesen domiciliados; pues sino se averigua su situación, se les reputarán muertos y serán excluidos del alistamiento de este distrito.

Merindad de Valdivielso 9 de Enero de 1902.—El Alcalde, Valentín Garcia.

Alcaldía de Villahoz.

En el alistamiento de esta población han sido incluidos para el

reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, Emilio Manzano Bartolomé, hijo de Eusebio y Maria y Leopoldo Sauzo Laida, hijo de Benito é Isabel; é ignorándose el paradero tanto de los mozos citados como de sus padres, cuya ausencia de esta población data de más de 10 años, se les cita por el presente para que concurren al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa á las nueve del día 26 del mes actual, para que expongan en dicho acto lo que crean conveniente respecto al alistamiento, teniendo en cuenta que de no concurrir el día y hora expresados, serán eliminados del alistamiento y considerados fallecidos por analogía á lo dispuesto en el art. 88, regla 4.ª de la ley antes citada.

Villahoz 10 de Enero de 1902.—El Alcalde, Dario Martinez.

Alcaldía de Villahoz.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el año corriente sean rematados á la venta libre, en pública subasta, en la sala de este Ayuntamiento, en los días 19 y 26 del actual, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiéndolos que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y acepten las condiciones del pliego no se celebrará las demás.

Villahoz 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Dario Martinez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Las Hormazas para los días 16 y 24, á las diez, respecto de vino y aguardiente, á la exclusiva.

Alcaldía de Cillaperlata.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, formados para el corriente año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido en la aplicación del tanto por ciento, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo señalado, no será admitida reclamación alguna.

Cillaperlata 10 de Enero de 1902.—El Alcalde, León Cereceda.

Igual anuncio hace el Alcalde de Arlanzón respecto de rústica y pecuaria.

Alcaldía de Pino de Bureba.

Formado por este Ayuntamiento el padron de cédulas personales para el corriente año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 8 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se consideren justas, pues transcurridos, no serán admitidas.

Pino de Bureba 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Francisco Ojeda.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hínestrosa.

Alcaldía de Castrillo del Val.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que habrán de reunir las circunstancias que exige la vigente ley Municipal, podrán presentar sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndolos que serán eliminados, y por consiguiente no podrán ser tenidas en cuenta las de los sujetos que, siendo vecinos de este pueblo, desempeñen otros cargos públicos, cuya dotación figure consignada en el presupuesto municipal.

Castrillo del Val 11 de Enero de 1902.—El Alcalde, Felix Antón.

Alcaldía de Hínestrosa.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el haber anual de 25 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de cinco familias pobres, enfermos transeuntes y casos de oficio.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Hínestrosa 10 de Enero de 1902.—El Alcalde, Claudio Castrillo.

Alcaldía de Bocos.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas.

Los que se crean aptos para desempeñarla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Bocos 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, Ciriaco Fernandez Pereda.

Alcaldía de Valdorros.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Valdorros 12 de Enero de 1902.
=El Alcalde, León Arnaiz.

Alcaldía de Pinilla de los Barruecos.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la asignación anual de 200 pesetas por la asistencia de las familias pobres que existen en la misma.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Pinilla de los Barruecos 31 de Diciembre de 1901.=El Alcalde, Felix Rey.

Alcaldía de Renuncio.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 275 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Renuncio 12 de Enero de 1902.=El Alcalde, Florencio Carrillo.

Alcaldía de Abajas.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito, dotada con el haber anual de 213 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de la Caja municipal. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el preciso término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, siendo requisito indispensable que sepa leer y escribir.

Abajas 7 de Enero de 1902.=El Alcalde, Deogracias Alonso.

Alcaldía de Galarde.

Según me participa el vecino de esta localidad D. Pedro Arroyo Vicente, se halla en su rebaño hace ocho días un primal blanco de las señas siguientes: en la oreja derecha remisaca por detrás y muesco, y en la izquierda muesco por delante y cuernos pequeños. Quien se crea dueño de él puede pasar á recogerle en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previa justificación y abono de gastos, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Galarde 12 de Enero de 1902.=El Alcalde, Julián Arroyo.

Alcaldía de Ros.

Según me comunica el vecino de este pueblo Florencio Ortega Pérez, el día 3 del corriente se le agregó en el Arco de San Martín, de Burgos, un perro de pelo largo y de color de chocolate, como de un año, con el hocico muy grueso y tiene un collar de becerro con un anillo de color amarillo.

La persona que sea su dueño puede pasar á recogerle á esta Alcaldía, previo pago de los gastos causados.

Ros 6 de Enero de 1902.=El Alcalde, Hilario Ortega.

Alcaldía de Zumel.

Según me participa el vecino de esta localidad Guillermo Miñón Sadornil, en el día de ayer se ausentaron de la casa donde habitaban su hijo Manuel Miñón, acompañado de su esposa y una hija de éstos de 4 años de edad, sin que tenga noticias de su viaje.

Zumel 7 de Enero de 1902.=El Alcalde, Gabino Páramo.

Alcaldía de Canicosa.

Por los pastos de esta localidad ha venido merodeando un becerro de 8 á 10 meses, pardo, señalado en la oreja derecha, un poco despuntada á manera de horca, y en la izquierda hoja de higuera, encontrándose en la actualidad recogido por el Ayuntamiento.

El que sea su dueño puede recogerle, previo pago de gastos, dentro de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados éstos se procederá á su venta.

Canicosa 9 de Enero de 1902.=El Alcalde, Hipólito Ureta.

Juzgado municipal de Villaverde Mogina.

Según me participa en el día de hoy el vecino de esta villa Pedro Prado Rojo, hace 15 días se fugaron de la casa paterna los hijos de éste Emilio y Máximo Prado Santos, de 13 y 9 años de edad respectivamente, cuyas señas del primero son: estatura regular á su edad, ojos negros, cara redonda, viste traje de pana negro y camisa de color con rayas blancas y azules, y del segundo, también estatura regular á su edad, cara redonda con varias pecas en ella, viste pantalón de mahón claro, chaqueta de pana negra y lleva además una manta de abrigo color ceniza.

Por lo cual, ruego á las autoridades procedan á la detención de los expresados sujetos donde fueren habidos y ordenen su conducción á este Juzgado para restituirles al hogar paterno.

Villaverde-Mogina á 7 de Enero de 1902.=El Juez municipal, José Martínez.

Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería de Asturias, número 31.

Relación nominal de los soldados de la provincia de Burgos que sirvieron en Cuba en este Batallón, y se hallan ajustados según la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, de los cuales no se ha hecho el correspondiente pedido de fondos por no haberlo solicitado los interesados ni sus herederos.

Bonifacio Arribas Puertas, de Villahoz, alcanza 66'38 pesetas.

Gerardo Castro Hijarrubia, de Burgos, 124'55.

Jerónimo Ceva Encinas, de Santa Cruz de la Salceda, 338'65.

Gabriel Congosto Galán, de Humada, 306'14.

Anselmo Esteban Arranz, de Sacramencia, 133'75.

Remigio Hernandez Blesa, de Edeso, 63'45.

Inocencio Giménez Maeso, de Revilla del Campo, 47'22.

Pedro Martínez Ruiz, de Atapuerca, 76'42.

Víctor N. Pardo, de Santuste, 181'30.

Wenceslao Pérez Sadornil, de Susinos, 117'40.

Toribio Peña Gómez, de Mazuela, 105'95.

Jerónimo Ramos González, de Villafuella, 186'84.

León Rojo Moral, de Quintanapio, 117'94.

Mariano Sebastián Manero, de Burgos, 63'65.

Cayetano Oreca Alonso, Borrundiz, 48'45.

Nicolás Pascual Briongos, Arauzo de Miel, 170'38.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.
=El Comandante Jefe del detall, Santiago del Puerto.=V.º B.º=El Coronel Jefe, Pintos.

Comisaria de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: Que el día 3 de Febrero próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la 1.ª quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administración

militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 10 de Enero de 1902.
=Felipe Alonso.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1.ª clase superior.

Cebada de 1.ª clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

(Precio por quintal métrico.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANÍA DE AGUAS DE BURGOS.

Situación en 31 de Diciembre de 1901.

Activo.	Ptas.	Cts.
Corresponsales deudores.....	50	37
Obras de fabrica y colocación de tubería.....	538.901	95
Mobiliario.....	5.846	53
Talleres.....	12.064	
Valores en suspenso.....	2.299	45
Obras para la toma de agua.	210.154	03
Fincas.....	207.505	24
Material fijo de luz eléctrica.	736.642	24
Banco de España en esta plaza.	34.688	31
Caja.....	5.901	23
Material móvil del servicio de agua.....	47.667	14
Recibos á cobrar por suministro de luz eléctrica.....	3.137	30
Recibos á cobrar por suministro de agua.....	961	37
Material móvil de luz eléctrica.	116.875	26
Material fijo del servicio de agua.....	962.868	19
Total.....	2.885.562	61

Pasivo.	Ptas.	Cts.
Capital.....	1.000.000	
Efectos á pagar.....	160.000	
Corresponsales acreedores.....	36.926	43
Ganancias y pérdidas.....	69.595	68
Obligaciones emitidas.....	1.350.000	
Impuesto sobre la renta de valores.....	675	
Amortización del material de explotación.....	247.861	34
Amortización de obligaciones.	20.000	
Acreed res por intereses de obligaciones.....	504	16
Total.....	2.885.562	61

Burgos 31 de Diciembre de 1901.
=El Contador, Remigio Martínez.
=El Director Gerente, Federico Fernández Izquierdo.

ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,
SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,
Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales.)
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarragona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 3